

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL**  
**Nº.-121/14**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro CM-3682, de 20 de noviembre de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota CITE DESPACHO N° 1504/14 de 20 de noviembre de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento de la "MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTER-INSTITUCIONAL POR REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CREDITO EXTERNO PARA EL "PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL", a los fines previstos en el Art. 16, Numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, mediante Informe Técnico N° 569/14 de 11 de noviembre de 2014, emitido por el Lic. Hugo Gareca Llanos Jefe de Programación de Operaciones y mediante nota cite DIR PLANIF N° 570/14 suscrita por la Lic. Ana María Oña Directora de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando a la Secretaria Municipal Administrativa Financiera la emisión del Informe Técnico correspondiente.

Informe Técnico N° 22/14 elaborado por Lic. Mauro Huallpa- profesional de presupuesto, Lic Maribel Bernal – Jefe de Presupuestos y Lic. Mario A. Echalar – Director Financiero, que solicita la emisión de una Ordenanza Municipal que apruebe la modificación Inter-Institucional (por adición de recursos y gastos) con un importe de Bs. 1.822.861.-(Un Millón Ochocientos Veinti Dos Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 00/100 bolivianos).

Que, el Pronunciamiento de la Participación y Control Social del Municipio de Sucre N° 20/14 de 18 de Noviembre de 2014, otorga su conformidad al REGISTRO Y TRANSFERENCIA ITER INSTITUCIONAL DE RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO, para el mejoramiento del Programa de Mejora de la Gestión Municipal – Préstamo B.I.D. 2664/BL-BO.

Que, el Informe Jurídico D.J. N° 768/2014 de fecha 19 de noviembre de 2014, elaborado por el Abogado Nilo Daniel Prado Arroyo, el Jefe Jurídico Abog. Javier Bleichner Lopez y el Director Jurídico Lic. Orlando Palacios Terrazas, concluye que en virtud al Informe Técnico N° 22/14 formulado por profesionales de Presupuestos quienes realizaron valoración y el análisis respectivo y en el marco de la normativa actual y sus reglamento, esta instancia legal concluye que la modificación se encuentra conforme a Derecho y no vulnera las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o traspasos presupuestarios, trámite que cuenta con el Pronunciamiento N° 20/14 de la Participación y Control Social del Municipio de Sucre, por lo que RECOMIENDA, remitir antecedentes al H. Concejo Municipal que es la instancia correspondiente para considerar la aprobación.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación Inter-Institucional para REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO, para "Programa de Mejora de la Gestión Municipal" – Préstamo B.I.D. 2664/BL-BO, según Convenio de Financiamiento-Contrato de Préstamo N° 2664 BL-BO, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el Ministerio de Obras Publicas Servicios y Vivienda, aprobado mediante Resolución Autonómica Municipal N° 113/14, del 26 de febrero del 2014.

Según el siguiente detalle:

ADICION DE RECURSOS Y GASTOS						
Entidad	Fte.	Org.	Rubro	ET	Descripción de Rubros	Importe
1101	70	411	37221	0	Monetizable	1,822,861.00
						<b>1,822,861.00</b>

A: PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL BID 2664 BL-BO											
Entidad	D.A.	U.E.	Prog.	Proy.	Act.	Fte.	Org.	Obj.Gasto	Objeto	Descripción de Programa	Importe
1101	1	1	98	00	19	43	411	991	77100	Transf. De capital al Org. Ejec. Del Estado Plurinacional por Subsidios o subenciones	1,822,861.00
										<b>TOTAL</b>	<b>1,822,861.00</b>

**Artículo 2º.-** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, cumplir con las Directrices de Formulación Presupuestaria, Directrices de Inversión Pública y otras disposiciones conexas y complementarias, previa la ejecución de transferencia de recursos al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

**Artículo 3º.-** Remitir una fotocopia de la documentación al banco de datos y archivo municipal del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

**Artículo 4º.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, al 01 de diciembre del año Dos Mil Catorce.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....días del mes de diciembre del año Dos Mil Catorce.

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**